350/25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO NRO. 10-6-10027-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y CONSORCIO MEBOTRED 2025, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte, el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.645.859 de Bogotá D.C., quien obra en nombre de la Policía Metropolitana de Bogotá nombrado mediante Decreto No. 0878 del 05 de agosto de 2025 expedido por el señor Ministro de Defensa Nacional y donde queda facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, identificada con NIT. 800.140.603-3 y por la otra parte DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.121.918.202 de Villavicencio - Meta, quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO MEBOTRED 2025 identificado con NIT 901.967.282-9, conformado por (90%) EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S., con NIT 900.73.5656-0, representada legalmente por DIEGO ARMANDO REY OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.032.357.215 de Bogotá D.C. y (10%) TRE-D INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., con NIT 901.734.321-8, representada legalmente por DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.121.918.202 de Villavicencio - Meta, y que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el presente modificatorio nro. 1 al contrato nro. 10-6-10027-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Resolución nro. 0775 del 15 de julio de 2025, se adjudicó el Lote 2 del proceso por la modalidad de selección abreviada menor cuantía nro. PN MEBOG SA MC 034 2025 al proponente CONSORCIO MEBOTRED 2025 identificado con NIT 901.967.282-9, por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación en comento. **2).** Que el 23 de julio de 2025, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ celebró con el CONSORCIO MEBOTRED 2025 identificado con NIT 901.967.282-9, el contrato de obra nro. 10-6-10027-25, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". 3).** Que el valor inicial del contrato, se estableció por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato. **4).** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato, 120 días calendario y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que ocurra primero **5).** Que el 05 de agosto de 2025 se efectuó la aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento nro. 30-44-101064981 y de responsabilidad civil extracontractual nro. 30-40-101024388, las cuales fueron constituidas por el contratista. **6).** Que dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la cláusula decima segunda del contrato, la Policía Metropolitana de Bogotá mediante comunicación oficial nro. GS-2025-440931-MEBOG designó como supervisor jurídico al señor subintendente VICTOR ALFONSO FORERO, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-440872-MEBOG como supervisor técnico al señor subintendente DAVID ANDRÉS

SANTAMARÍA SANTAMARÍA y con comunicación oficial nro. GS-2025-451244-MEBOG como supervisora económica a la señorita subteniente MERY BENÍTEZ HERNÁNDEZ. **7).** Que mediante comunicación oficial nro. GS-2025-042039-MESOA del 02 de septiembre de 2025, los señores supervisores técnico, jurídico y económico designados al contrato nro. 10-6-10027-25, solicitan al contratista, su aquiescencia para la realización del modificatorio nro. 1 al contrato, para adicionar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS $80.000.000,00 al contrato principal, para incorporar este presupuesto a las viviendas fiscales que registran administrativamente en la Policía Metropolitana de Soacha, ubicadas en la Calle 1 nro. 47 F – 45, QUINTAS DEL PORTAL - Soacha – Cundinamarca, conservando los precios ofrecidos inicialmente; documento signado por los supervisores de la Policía Metropolitana de Soacha y en función de la modificación a la cláusula tercera – valor del anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Adicionalmente, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-045148-MESOA del 19 de septiembre de 2025, los supervisores del contrato, solicitan a la contratista, la inclusión de ítems no previstos, de acuerdo con TRES (03) actividades de obra discriminadas en los siguientes capítulos, así: 1. Mantenimiento y reposición e instalación de estuco plástico. 2. Suministro e instalación de piso cerámico 60x60. 3. Suministro e instalación guarda escoba de piso cerámico 10x60. De la misma forma, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-048868-MESOA del 14 de octubre de 2025, los supervisores del contrato, solicitan a la contratista, la inclusión de ítems no previstos, de acuerdo con CINCO (05) actividades de obra adicionales, discriminadas en los siguientes capítulos, así: 1. Mantenimiento y reposición e instalación de estuco plástico (para exteriores). 2. Suministro e instalación de pañete impermeabilizado muros 1:3, hasta 0,60 cm. 3. Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro lamina fibrocemento 10mm E:0.12. 4. Mantenimiento y reposición e instalación de estuco y vinilo 3 manos, hasta 60 cm. 5. Suministro e instalación de piso tipo pizarra natural o equivalente formato 51x51. **8).** Que mediante oficios de referencia 25-0911-1142 del 11 de septiembre de 2025, 25-0911-1841 del 19 de septiembre de 2025 y 25-1015-1050 del 15 de octubre de2025, la señora DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.121.918.202 de Villavicencio - Meta en su calidad de representante legal de la empresa el CONSORCIO MEBOTRED 2025 identificado con NIT 901.967.282-9, manifiesta aceptar la adición de presupuesto e inclusión de ítems no previstos, para efectuar la modificación al contrato nro. 10-6-10027-25 en los términos solicitados por la supervisión del contrato en Policía Metropolitana de Soacha. **9).** Que los señores supervisores técnico, jurídico y económico designados al contrato nro. 10-6-10027-25, a través de comunicaciones oficiales nro. GS-2025-044480-MESOA del 15 de septiembre de 2025, GS-2025-045584-MESOA del 22 de septiembre de 2025 y nro. GS-2025-049123-MESOA del 15 de octubre de 2025, solicitan al señor ordenador del gasto, la autorización para la realización de la adición de presupuesto por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS $80.000.000,00 y a las ocho (08) actividades de obra establecidas como ítems no previstos, teniendo en cuenta los argumentos facticos, de igual forma, emiten concepto técnico, jurídico y económico favorable para su realización, teniendo en cuenta que el valor de la incorporación de nuevo presupuesto no supera el 50% del valor contratado, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **10)**. Que mediante trazabilidad de las comunicaciones oficial nro. GS-2025-044480-MESOA del 15 de septiembre de 2025, GS-2025-045584-MESOA del 22 de septiembre de 2025 y GS-2025-049123-MESOA del 15 de octubre de 2025, en la herramienta tecnológica (GEPOL) Gestor de Documentos Policiales, el señor ordenador del gasto, respectivamente en cada documento electrónico expresa: (...) *Conocimiento, verificar viabilidad y efectuar procedimiento correspondiente, previo cumplimiento a procedimiento y normatividad vigente.* (...), y por su parte, el señor jefe del grupo de contratos conceptúa y ordena: (...) *Dios y patria, buenas tardes, verificar antecedentes, CDP, plan de compras y viabilidad oficios contratista para proyectar acta adición.* (...); (...) *Verificar, desplegar las acciones institucionales correspondientes, con el fin de atender requerimiento de acuerdo a misionalidad, protocolos y normatividad legal vigente.* (...); y por su parte, el señor jefe del grupo de contratos conceptúa y ordena: (...) *Dios y Patria buenos días respetuosamente me permito enviar comunicación oficial a fin de que se verifique los ítems no previstos cotizaciones para proyectar acta adicional.* (...). **11).** Que fue expedido el certificado de plan de compras gastos de funcionamiento MEBOG nro. 61 de fecha 28 de enero de 2025, firmado por el señor jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá**. 12).** Que la Policía Metropolitana de Bogotá cuenta con los recursos libres y disponibles que permiten efectuar el pago de las obligaciones a contraer con la realización del modificatorio, soportados en el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal (CDP) nro. 12725 del 05 de agosto de 2025, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00), expedido por la señora jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá. **13).** Que la presente modificación de adición de presupuesto e inclusión de ítems no previstos se encuentra ajustada en derecho según lo señala en el artículo 40 de la ley 80 de 1993,que establece "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", de igual forma indica que "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*". **14).** Que la adición está sujeta al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", situación que se cumple para el presente caso toda vez que, el valor a adicionar equivale al trece coma treinta y tres por ciento (13,33%) del valor del contrato principal. **15).** Que al concurrir situaciones que motivan la necesidad de adicionar un presupuesto al contrato de obra nro. 10-6-10027-25 y que además no implica una reforma, transformación o desnaturalización del objeto contractual (*con plena observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal*) ni alteración de las bases esenciales de la decisión de selección del contratista, es procedente la celebración del modificatorio nro. 1 – para adicionar presupuesto al contrato principal e incluir ítems no previstos, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO nro. 10-6-10027-25: en consecuencia, adiciónese la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00)** moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, de igual forma se realice ajuste a las partidas presupuestales asignadas al contrato en mención según las unidades beneficiarias.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, discriminados en la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	A-02-02-02-005-004-05	MESOA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	10	1	$680.000.000,00	$680.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$680.000.000,00**

El valor de cada una de las actividades se encuentra relacionados en el Anexo nro. 3 del presente contrato, así mismo como las especificaciones técnicas y APUs. Este anexo se encuentra en formato .Excel y será cargado como documento adicional en el expediente del proceso en el espacio de contrato en SECOP II.

Los valores respecto a impuestos (*incluyendo impuesto al timbre*) se considerarán de acuerdo a valor total del contrato y características del contratista. Adicionalmente los porcentajes derivados de EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES), se deben tomar en cuenta por parte del contratista y supervisor del contrato, en concordancia con lo establecido en el instructivo nro. 001 DIPON- DIFRA 14.7 del 27/01/2025 "*Parámetros institucionales para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional*" y la oferta del contratista en su momento, así:

LOTE	VALOR TOTAL CONTRATADO	SMMLV 100%	COMPLEJIDAD
2	$680.000.000,00	477,69	MEDIA

PARA EL LOTE 2

PROFESIONALES SOLICITADOS	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN MINIMA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Residente de Obra	01 (UNO)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Mínimo 1 año	100%
Residente HSEQ	01 (UNO)	Tecnólogo en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 1 año	52.20%

Incorporar Ocho (08) nuevas actividades de obra discriminadas en los siguientes capítulos, así: **1.** Mantenimiento y reposición e instalación de estuco plástico. **2.** Suministro e instalación de piso cerámico 60x60. **3.** Suministro e instalación guarda escoba de piso cerámico 10x60. **4.** Mantenimiento y reposición e instalación de estuco plástico (para exteriores). **5.** Suministro e instalación de pañete impermeabilizado muros 1:3, hasta 0,60 cm. **6.** Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro lamina fibrocemento 10mm E:0.12. **7.** Mantenimiento y reposición e instalación de estuco y vinilo 3 manos, hasta 60 cm. **8.** Suministro e instalación de piso tipo pizarra natural o equivalente formato 51x51.

PARÁGRAFO UNO los valores de análisis de precios unitarios APU dispuestos en el *Anexo nro. 3 PAQUETE TÉCNICO oferta, APU, especificaciones técnicas,* permanecerán iguales a los valores ofertados, en función del porcentaje de descuento aplicado por el contratista, sin embargo, los valores respecto a impuestos (*incluyendo impuesto al timbre*) se considerarán de acuerdo a valor total del contrato, características y responsabilidades del contratista, la Policía Metropolitana de Bogotá no tendrá responsabilidades en cuanto a las obligaciones fiscales y tributarias del contratista.

La discriminación completa de las actividades de obra no previstas, serán cargadas dentro del expediente del proceso, en el espacio de contratos en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio nro. 1 de adición al contrato de obra nro. 10-6-10027-25 y la publicación del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ NIT. 800.140.603-3, dirección Avenida La Esmeralda nro. 68-22, relacionados en la póliza de seguros de cumplimiento nro. 30-44-101064981 y de responsabilidad civil extracontractual nro. 30-40-101024388, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO UNO - NOTIFICACIÓN AL GARANTE: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio al contrato de obra nro. 10-6-10027-25, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente modificatorio nro. 1 de adición al contrato de obra nro. 10-6-10027-25, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, y para su ejecución de la aprobación de la modificación de las correspondientes garantías.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: forman parte integral del presente modificatorio nro. 1 - Adición al contrato de obra nro. 10-6-10027-25, los documentos mencionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la suscripción del presente modificatorio nro. 1 de adición, EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato

de obra nro. 10-6-10027-25, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión del modificatorio aquí efectuado.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al negocio jurídico, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 23 OCT 2025

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P. 3357

CONTRATISTA

DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR
Cédula de ciudadanía nro. 1.121.918.202 de Villavicencio – Meta
Representante legal CONSORCIO MEBOTRED 2025
NIT 901.967.282-9

Elaboró: IT. Brayant Poveda Montero GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: ST. Diego Alejandro Lopez Abril - ASJUR-MEBOG (E)
Revisó y aprobó: TC. Freddy José Muñoz Rodríguez - JEFAD-MEBOG
Revisó y aprobó: CR. Richard Raúl Fajardo Ayala - SUBCO-MEBOG (E)

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2025/ OBRA LOTE 2
Fecha de elaboración: 17/10/2025

Avenida la Esmeralda nro. 22 – 68, Piso 3
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA